

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) Tipo Superior

Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos (REGCA)

Convocatoria 2024



Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos

El objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior es **profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos (CA)** y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la SES ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los/as profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Los CA constituyen un sustento indispensable para la formación de profesionales y expertos. Dada la investigación que realizan, **son un instrumento de profesionalización del profesorado y de su permanente actualización**, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano, situación que les permite erigirse como las células de la academia y tener una representación crítica en las diferentes áreas del conocimiento que regulan la vida académica de las Instituciones Públicas de Educación Superior.

Objetivo Convocatoria REGCA

1.1. Los cuerpos académicos en cualquiera de sus grados de consolidación deberán tener en consideración que **el objetivo de la evaluación de un CA es dar evidencia del trabajo colegiado realizado, no de algunos integrantes ni tampoco individual.** Por lo anterior, la creación y permanencia de un CA será evaluada tomando en consideración el trabajo colegiado, la interacción entre sus integrantes y el desarrollo de las líneas de investigación, **por lo que se buscará su crecimiento y orientación hacia el grado máximo de consolidación**

Nueva
Propuesta

En Formación
(CAEF)
Vigencia 3 años

En Consolidación
(CAEC)
Vigencia 3 años

Consolidado
(CAC)
Vigencia 5 años

I.4. Para determinar el grado de consolidación de un CA

Se debe considerar:

- La **evidencia documental del trabajo colegiado** realizado durante el periodo evaluado (3 ó 5 años anteriores a la convocatoria);
- El **grado de consolidación en el que solicita** ser evaluado el CA;
- El **plan de trabajo** para los siguientes años;
- Que los integrantes tengan **metas comunes para generar conocimientos y realizar investigación aplicada (UPES, UPEAS, UPF)**;
- Que propongan objetivos y **metas comunes para generar conocimientos sobre lengua, cultura y desarrollo (UUII)**;
- La **solidez y madurez de las Líneas** de Generación y Aplicación

1.4.3. Para obtener el grado En Formación (CAEF)

Los integrantes deberán **tener definidas las LGAC, LIIADT o LILCD que cultivan; proyectos de investigación conjuntos** para desarrollar las LGAC/LIIADT/LILC; **tener identificados algunos CA afines y de alto nivel**, de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer contactos; si es **nueva propuesta** por lo menos uno de sus integrantes deberá contar con el grado Doctor o Maestría y tener el Reconocimiento a Perfil Deseable, **a partir de la segunda evaluación como CAEF** la mitad de sus integrantes deberá contar con posgrado y con el Reconocimiento a Perfil Deseable.

1.4.2. Para obtener el grado En Consolidación (CAEC)

Todos los miembros cuentan con posgrado y hasta la mitad de los miembros cuenta con el grado Doctor y el Reconocimiento a Perfil Deseable; contar con **productos académicos reconocidos por su calidad** y que se derivan del desarrollo de las LGAC/LIADT/LILCD que cultivan; **participar conjuntamente en LGAC/LIADT/LILCD** dando evidencia de ello; la mayoría de los integrantes cuentan con amplia **experiencia en docencia y en formación de recursos humanos**; presentan resultados de su trabajo en **congresos, seminarios y eventos similares**; cuentan con **evidencias objetivas respecto a su vida colegiada** y a las acciones académicas que llevan a cabo en colaboración entre sus integrantes; dan evidencia de la **influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones** de acuerdo con las líneas de investigación definidas; la mayoría de los integrantes participa activamente en **intercambios académicos con sus pares en el país y en el extranjero**.

1.4.1. Para obtener el grado Consolidado (CAC)

Todos los miembros cuentan con posgrado y más de la mitad de los integrantes cuentan con el grado de Doctor y con el Reconocimiento a Perfil Deseable, mostrando un alto compromiso con la institución, colaborando entre sí y dando evidencia de ello; **contar con productos académicos reconocidos por su calidad** y que se derivan de las LGAC/LIIADT/LILCD; contar **con amplia experiencia en docencia y formación de recursos humanos; participar conjuntamente en LGAC/LIIADT/LILCD** de manera sólida; **participar en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio** en los que imparten docencia y, especialmente en Licenciatura, dando evidencia de ello; demostrar **una intensa actividad en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo**, así como **acciones de formación y servicio** a través de la vinculación comunitaria y de difusión/divulgación del conocimiento; demostrar **una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero**, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación tanto nacionales como extranjeras.

Documentación/evidencia

Se requiere que el/la líder de CA **registre la información suficiente y necesaria para dar cumplimiento a los criterios** de la convocatoria y que se **cargue la evidencia documental que acredite la información.**

Los archivos con evidencia se deberán presentar en formato PDF y contar con un **tamaño máximo de 1MB.**

1.5. Para todos los grados de consolidación de CA, los **productos académicos que serán considerados válidos** para dar evidencia del trabajo colegiado son:

- Libros
- Capítulos de libro
- Artículos arbitrados
- Artículos indexados
- Propiedad intelectual
- Patentes
- Prototipos
- Informes técnicos
- Obras artísticas (únicamente para el área de Educación, Humanidades y Arte en la disciplina que tenga relación con ello).

Cambios en la estructura de CA

I.3. Los CA registrados en el programa que deseen realizar cambios en su estructura (cambio de nombre; alta y/o baja de integrantes; alta y/o baja de línea (s); cambio en nombre y/o descripción de línea (s) de investigación o de generación y aplicación del conocimiento; cambio en área y/o disciplina; vinculación o desvinculación de PTC a línea (s) de investigación o de generación y aplicación del conocimiento; alta o baja de colaboradores/estudiantes)

Así mismo comunico a usted que, derivado de los comentarios realizados durante las capacitaciones y considerando los periodos vacacionales en cada una de las Instituciones, el/la RIP, **podrán realizar el registro nuevas propuestas de CA a partir del 01 de julio y hasta el 30 de agosto, fecha en la que se cierra el registro del CV y de solicitudes de evaluación.**

Cambios en la estructura de CA

Para llevar a cabo lo anterior, los CA deberán entregar al Representante Institucional PRODEP (RIP) **la solicitud de cambios requeridos descritos en una sola minuta o acta debidamente formalizada y firmada por todos los integrantes, con la finalidad de que el/la RIP realice los cambios en el Módulo REGCA.**

Una vez que el/la RIP haya realizado los cambios solicitados por cada CA, **deberá cargar en el Módulo REGCA la minuta que sustenta los cambios registrados**, para que el personal de la DFI realice la validación correspondiente. **La autorización de los cambios solicitados se verá reflejada en el mismo Módulo** por lo que el/la RIP deberá revisar las actualizaciones de los cambios solicitados.

Actualización de CV y nuevas propuestas de CA

Para una nueva propuesta de Cuerpo Académico se deberá realizar el registro del nombre que llevará el CA; nombre (s) de la (s) línea (s) de investigación que desarrollará el CA y su descripción; tres integrantes como mínimo (nombre completo y qué línea (s) trabajará cada uno); área del conocimiento y disciplina del CA; Dependencia de Educación Superior (DES) a la que se encuentra adscrito el CA y grado de consolidación en el que se propone evaluar.

Se requieren **los Registros y evidencias de los siguientes años** de acuerdo con el grado de consolidación solicitado por cada CA respectivamente: **2019, 2020, 2021, 2022, 2023**

En cualquier caso, previo a que el/la líder de CA pueda iniciar el registro del CV a partir del 22 de julio, **el/la RIP deberá seleccionar el grado de consolidación que solicite el CA.**

CA obligados a evaluarse, por término de vigencia 2024

1.3.2. Los CA que deben evaluarse por término de su vigencia de registro **aparecerán indicados en el módulo**, pero es importante que se verifique y marque el grado de consolidación en el que desean ser valorados ya que, de no hacerlo, se considerará que quieren permanecer en el grado que tienen registrado. Los CA que se evalúan por término de vigencia, **están obligados a realizar la actualización curricular de la información de los tres o cinco años anteriores según sea el caso**, de no hacerlo no podrán participar en la convocatoria y perderán el registro.

CA que no están obligados a evaluarse en 2024

1.3.4. **Los CA que no están obligados a evaluarse podrán hacerlo si lo solicitan**, al considerar que cuentan con la información curricular suficiente para alcanzar un grado de consolidación superior.

Para ello deberán solicitar a través del RIP la apertura del Módulo para el registro de la solicitud, a través de oficio.

Una vez finalizado el periodo de actualización de CV y registro de solicitudes, **en el Módulo REGCA el/la RIP deberá imprimir el formato de las solicitudes** establecido por la DGESUI, para **recabar las firmas del líder del CA y el RIP, para posteriormente ser cargadas en el mismo Módulo.**

Solicitudes de evaluación

Para los CA que se van a evaluar, una vez que concluyan el registro de toda la información curricular, **en el apartado “Solicitud”, el líder de CA deberá “Cerrar la solicitud”.**

Una vez cerrada la solicitud, el/la RIP podrá revisarla en el Módulo REGCA, en el listado de CA apartado “Solicitud”. **En caso de requerir algún cambio en la solicitud el/la RIP deberá solicitar a la DFI la apertura de la solicitud.**

Del 02 al 13 de septiembre, el/la RIP deberá cargar las solicitudes debidamente firmadas en el apartado designado para ello en el Módulo REGCA.

Información y Contacto

Para cualquier duda o aclaración al respecto, le agradecemos se comuniquen a esta Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI):

(55)36002511 ext: 65927

eduardo.rosas@nube.sep.gob.mx,

yenny.bonilla@nube.sep.gob.mx

gabriel.morales@nube.sep.gob.mx

En lo que se refiere al funcionamiento del sistema:

soporte_dfi@nube.sep.gob.mx